

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

<b>OFICIO:</b>	No.
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2022-00089-00
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
<b>ACCIONANTE:</b>	OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS CC 42.689.770
<b>AFECTADO:</b>	STIVEN HOYOS AVENDAÑO C.C. 1.020.392.161
<b>ACCIONADOS:</b>	COMANDANTE DEL DISTRITO DE INCORPORACIÓN NAVAL N° 5 DE MEDELLÍN. COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE COVEÑAS - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO BASE NAVAL COVEÑAS Y OTROS.
<b>DECISIÓN:</b>	REQUERIMIENTO PREVIO

SEÑORES

1. COMANDANTE DEL DISTRITO DE INCORPORACIÓN NAVAL DE MEDELLÍN, CAPITÁN DE CORBETA, RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ.

Correo: [disme@armada.mil.co](mailto:disme@armada.mil.co)

2- OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS – ACCIONANTE

Correo: [gjvillada@gmail.com](mailto:gjvillada@gmail.com)

Comedidamente le informo que, mediante providencia de la fecha proferida dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó REQUERIRLO, para que se sirva dar estricto cumplimiento a la providencia adjunta, concediéndole el término de dos (2) días contados a partir del envío del presente oficio; se anexa el auto correspondiente, el escrito presentado por la accionante y copia del fallo de tutela.

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**

**Secretaria del Juzgado**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

**CONSTANCIA:** Hoy veintitrés de marzo de dos mil veintidós, informo atentamente a la señora Juez que en el presente proceso se profirió fallo por parte del juzgado el 7 de marzo de 2022, sin que se hubiera interpuesto impugnación por ninguna de las partes.

OMAR RODRIGUEZ JIMENEZ

Oficial Mayor.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

<b>AUTO:</b>	No. 488
<b>RADICADO:</b>	050013110004-2022-00089-00
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
<b>ACCIONANTE:</b>	OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS CC 42.689.770
<b>AFECTADO:</b>	STIVEN HOYOS AVENDAÑO C.C. 1.020.392.161
<b>ACCIONADOS:</b>	COMANDANTE DEL DISTRITO DE INCORPORACIÓN NAVAL N° 5 DE MEDELLÍN, COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE COVEÑAS - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO BASE NAVAL COVEÑAS Y OTROS.
<b>DECISIÓN:</b>	REQUERIMIENTO PREVIO

### ASUNTO

La accionante señora OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS, agente oficiosa de su hijo STIVEN HOYOS AVENDAÑO, presenta el 18 de marzo de 2022 solicitud de incidente por desacato frente a los accionados: COMANDANTE DEL DISTRITO DE INCORPORACIÓN NAVAL N.º 5 DE MEDELLÍN, COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE COVEÑAS - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO BASE NAVAL COVEÑAS, COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, Mayor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA y SHIRLEY CONSTANZA PAPA YELA, Auxiliar de Servicios 10 – Secretaria Distrito Incorporación Naval No. 5 de Medellín, toda vez que las accionadas no han dado respuesta a la objeción de conciencia en los términos señalados en el fallo de tutela.

## CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental, siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el despacho profirió fallo el 7 de marzo de 2022, sin que se hubiera interpuesto impugnación por ninguna de las partes, y que el 11 de marzo de 2022 el Comandante del Distrito de Incorporación Naval de Medellín, Capitán de Corbeta RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ, envió respuesta a este juzgado resolviendo la Objeción de Conciencia del joven STIVEN HOYOS AVENDAÑO, se dispondrá REQUERIR a dicho Comandante para que se sirva remitir a este Despacho copia de la notificación realizada a la accionante señora OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS, al correo: [gjvillada@gmail.com](mailto:gjvillada@gmail.com), para lo cual se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído.

Con la notificación de este proveído se deberá adjuntar el escrito presentado por la accionante y copia del fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

## RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al Comandante del Distrito de Incorporación Naval de Medellín, Capitán de Corbeta RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ, para que remita a este despacho dentro del término de dos (2) días) siguientes a la notificación de este proveído, COPIA DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN REALIZADA A LA ACCIONANTE señora OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS, al correo electrónico: [gjvillada@gmail.com](mailto:gjvillada@gmail.com), de la actuación mediante la cual se resolvió la Objeción de Conciencia del joven STIVEN HOYOS AVENDAÑO, en cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia del 7 de marzo de 2022 proferida por este juzgado.

Expídase el oficio correspondiente adjuntando copia del escrito presentado por la accionante y copia del fallo de tutela.

**SEGUNDO:** Copia de la presente providencia remítase a la accionante señora OLGA PATRICIA AVENDAÑO HOYOS, al correo: [gjvillada@gmail.com](mailto:gjvillada@gmail.com) para los efectos que estime pertinentes, adjuntado igualmente el link del proceso para su conocimiento.

Se requiere a la accionante para que suministre al despacho un número telefónico donde pueda ser contactada, para facilitar el presente trámite.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

### ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de  
la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ